



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SOCIEDAD DE TAPICEROS DEL CESAR "SOTACESAR LTDA"
RADICADO: 20001-31-03-005-2018-00107-00.

Veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Apruébese el avalúo comercial presentado por el apoderado de la parte ejecutante al no haber sido objetado.

Señalar el día Once (11) de octubre del 2019, para practicar la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la carrera 12 No. 19D – 15 barrio la Granja de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 190-50997 y la cedula catastral No. 01-02-0092-0021-00, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar de propiedad del demandado SOCIEDAD DE TAPICEROS DEL CESAR "SOTACESAR LTDA" identificado con el Nit. 824.004.687-7, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto, por la secuestre GENNYS MABEL AISLAND VEGA identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.832.826.

La licitación comenzará a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), del citado día, y transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P., a continuación se adjudicará el bien al mejor postor, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del mismo.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, haciéndose las publicaciones de rigor en un periódico de amplia circulación en la localidad tales como el Pílon o Heraldo o en otro medio masivo de comunicación tales como caracol radio o La voz del Cañahuate.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado
No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO

